

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

### **Visita de ex Fiscal General de Venezuela a la Corte Interamericana**

*San José, Costa Rica, 28 de agosto de 2017.*-El Presidente de la Corte Interamericana, Juez Roberto F. Caldas, la Jueza Elizabeth Odio Benito y el Secretario Pablo Saavedra Alessandri recibieron el día de hoy a la ex Fiscal General de Venezuela, Luisa Ortega Díaz, en la sede del Tribunal. La reunión, que fue solicitada hoy por la señora Ortega, tuvo como fin poner en conocimiento de los Jueces la situación general de derechos humanos en Venezuela, así como la persecución política en su contra y la solicitud de medidas cautelares que ha presentado ante la Comisión Interamericana.

El Presidente y la Jueza destacaron la importancia que tiene la observancia del cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos por todos los Estados. Lamentaron que Venezuela haya denunciado la competencia de la Corte Interamericana en 2012, denuncia que surtió efecto el 10 de septiembre de 2013, por lo que el Tribunal no puede conocer de casos contenciosos nuevos respecto de dicho Estado con posterioridad a esa fecha. No obstante, reiteraron el importante rol que juega la Comisión Interamericana en el conocimiento de peticiones individuales y el monitoreo de situaciones generales de derechos humanos.





Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

Cabe destacar que, de conformidad con lo dispuesto en la propia Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Corte Interamericana no puede recibir denuncias por parte de personas particulares. El único órgano del Sistema Interamericano competente para recibir denuncias de individuos u organizaciones es la Comisión Interamericana. Una vez que se haya realizado el procedimiento ante la Comisión, el Estado demandado o la Comisión Interamericana pueden someter el caso a la Corte Interamericana. También es importante señalar que ni la Comisión ni la Corte pueden recibir denuncias contra personas particulares, ya que ambos órganos determinan la responsabilidad internacional de los Estados y no de personas individuales.

\*\*\*\*

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr). Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Revegino [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr)

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#)